

## **ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS**

### **RESOLUCION Nro. 0077**

SANTA FE, 19 de Marzo de 2003

AUTOS y VISTOS estos caratulados: "INGLESE, José Luis - Aprobación Metodología de Control y Evaluación de las Presiones de Servicio" (Expte. Nro. 16501-0005013-4); y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en los presentes actuados obra la "Metodología de Control y Evaluación de las Presiones de Servicio", confeccionada por el Experto Individual, Ing. José Luis INGLESE, en el marco del Programa de Fortalecimiento del ENRESS (FOMIN);

Que a fs. 11 la Gerencia de Operaciones e Infraestructura del Servicio presta conformidad a la referida metodología, ratificando lo oportunamente informado (fs. 2);

Que a fs. 11 vto., la Gerencia de Asuntos Legales dictamina sin formular objeciones a la presente;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 26 incisos j, k y concordantes de la Ley 11220;

#### **EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS**

#### **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la "METODOLOGIA DE CONTROL Y EVALUACION DE LAS PRESIONES DE SERVICIO" que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: La norma aprobada en el artículo primero de la presente, podrá ser usada como guía de referencia por los prestadores del servicio de agua potable de la provincia de Santa Fe en cuanto resulten compatibles, en el cumplimiento de la normativa aplicable.

ARTICULO TERCERO: Regístrese, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL. Hecho, archívese.

C.P.N. CARLOS ARGENTI  
Ing. Quim. JORGE HAMMERLY  
Dr. SANTIAGO MASCHERONI  
Ing. JOSE MANUEL KERZ  
Sr. SERGIO D. RIPODAS  
Directorio del ENRESS

#### **ANEXO I**

#### **METODOLOGIA DE CONTROL Y EVALUACION DE LAS PRESIONES DE SERVICIO**

#### **PRESIONES DE SERVICIO**

##### **1.- PRESIONES de servicio**

a) Dado que el parámetro presión es un elemento de la calidad de servicio sumamente importante, y teniendo en cuenta la complejidad de su evaluación, en base a la experiencia en sistemas semejantes de magnitud, se considera que el Concesionario debe informar los

resultados de puntos de mediciones continua de presiones, en cantidades y ubicaciones adecuadas para dar cumplimiento a las mediciones de campo, para establecer la carga en toda el área servida, mediante cálculos y el modelo matemático aplicado, que deben estar disponible para el ENRESS. Para ello debe diseñar, probar y mantener un sistema de monitoreo continuo, confiable y representativo del sector, dando resultados que puedan ser interpretados en forma unívoca por el ENRESS y el Concesionario.

b) El modelo matemático citado deberá calibrarse con los datos obtenidos de los puntos fijos, más los puntos temporarios que surjan como necesarios. Deberá permitir graficar la situación de presión le toda la localidad, con los valores característicos medios y mínimos diarios, mensuales y anuales.

c) Que conforme la experiencia citada, se estima que el número mínimo de puntos de medición continua debería estar en el orden de lo indicado en el anexo I de la presente.

Se podrá realizar una primera etapa, con una duración no superior a un año, con un número inferior de puntos recomendados, para verificar los detalles de instalación y funcionamiento y ajustar el plan global. Debe haber medición de presión continua en cada punto donde se hallen macro medidores de manera de poder correlacionar la variación de presiones con los caudales demandados.

d) Que la medición continua con la densidad correspondiente a lo recomendado en c), permitirá al ENRESS:

I.- Tener un adecuado conocimiento del parámetro “presiones” con la adecuada precisión, así como correlacionarlo con los aspectos climáticos y meteorológicos.

II.- Permitir al ENRESS establecer con fundamento, cuando las circunstancias correspondientes a lo establecido en el numeral 3.3.6 “Presión de Agua”, relativo a la rebaja en el requerimiento de presión, cuando el Concesionario pretenda demostrar que con una presión menor que la establecida se pueda demostrar que es posible brindar un servicio continuo, regular y de calidad adecuado.

III.- Dar elementos fundados para que la Gerencia de Operaciones e Infraestructura de Servicios, pueda informar sobre requerimientos relacionados con el nivel de servicio, el cumplimiento del contrato y los reclamos de usuarios.

e) La medición de presiones continuas debe ser coherente también con el “Plan de Macro medición”, de manera de poder correlacionar la variación de presiones, con los caudales demandados. Se considera adecuado que el ENRESS requiera al Concesionario que indique los puntos de Macro medición continua, coherentes con los puntos establecidos en b).

f) Se considera recomendable reuniones periódicas (con frecuencia no inferior a 2 por año), del Concesionario y el ENRESS, sobre el tema de esta Especificación, a efectos de ajustar y mantener el Plan de Relevamiento Continuo de Presiones y Caudales.

La cantidad de puntos fijos mínima para cada localidad, deberá ser la siguiente:

<b>Localidad:</b>	<b>Nro. De Puntos Fijos</b>
Cañada de Gómez	4
Capitán Bermúdez	3
Casilda	4
Esperanza	5
Firmat	3
Funes	3
Gálvez	4
Granadero Baigorria	4
Rafaela	6
Reconquista	4
Rosario	40

Rufino	4
San Lorenzo	4
Santa Fe	25
Villa Gobernador Gálvez	3

S/C 7609 Abr. 21 Abr. 23

---